

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10576 VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 18 de noviembre del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N° 13 Polloico I y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 18 de noviembre del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N° 13 Polloico I y la I. Municipalidad de Osorno inmueble ubicado en sector rural de Polloico, comuna y provincia de Osorno, superficie de 1.28 hectáreas, por un periodo de cinco años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

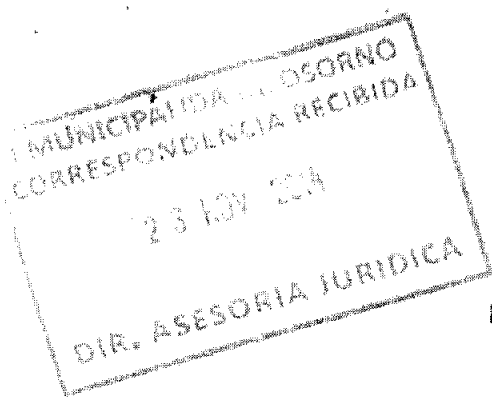
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
ALCALDE DE OSORNO (S)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Ara Berto
26/11/14

**COMODATO PRECARIO
MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

A

JUNTA DE VECINOS N°13 POLLOICO 1.

En Osorno a 18 ^{NOV} 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y **JUNTA DE VECINOS N°13 POLLOICO 1**, Personalidad Jurídica D.S. N°688-1985, representada por su presidenta, doña **VIVIANA DEL CARMEN BAEZ JARA**, Cédula de Identidad N° 13.822.891-6, domiciliada en callejón González, Polloico 1, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del inmueble ubicado en sector rural de Polloico, ciudad y comuna de Osorno, de una superficie aproximada de 1.28 hectáreas. La propiedad figura inscrita fojas 894 vta N° 1159 del Registro de Propiedad del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS N°13 POLLOICO 1**, representada por doña **VIVIANA DEL CARMEN BAEZ JARA**, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente, ubicado en sector rural Polloico 1, comuna de Osorno, correspondiente a una superficie aproximada de 1.28 hectáreas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 325 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 14 de Octubre de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 13 POLLOICO 1** del terreno municipal ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, por 5 años en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de

424628

pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importara la terminación inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS N° 13 POLLOICO 1**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de| don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **VIVIANA DEL CARMEN BAEZ JARA**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°13 POLLOICO 1**, consta en Decreto Exento N° 7.596 de fecha 8 de junio de 20123.




GOBIERNO NACIONAL DE CHILE
DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Ilustre Municipalidad
Osorno


VIVIANA BAEZ JARA
Presidenta Junta de Vecinos N° 13
Polloico 1

JBV/HVG/NRS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control